

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto N5**  
**Nuevo Nucleo Urbano**

---

**DECRETO 1736/92**

**LA PLATA, 6 de julio de 1992.**

Visto el expediente N° 4112-14.696/91 y sus agregados Nros. 2410-8800/91 y 2200-6811/91 así como también los anexos 1/5-7 versión original- y anexos 6 y A, en versión definitiva, por los cuales se proyecta realizar un Emprendimiento Urbano Integral en el Partido de Tigre, Lo establecido por el artículo 15° del Decreto Ley 8912/77 (T.O. 1987).

Que el proyecto implica aprovechamiento de tierras en un área declarada desierta según datos del censo último.

Que por Decreto N° 593/91 se declara de Interés Provincial la propuesta presentada y se estableció la creación de una Comisión Mixta integrada por el Gobierno Provincial, el Municipio y el Grupo Empresario a fin de coordinar las gestiones conducentes a determinar la factibilidad e instrumentación del Nuevo Núcleo Urbano, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de Tigre considera positivo y auspicia el Emprendimiento.

Que los organismos provinciales pertinentes se han expedido favorablemente estableciendo las condiciones que den cumplirse necesariamente en cada etapa para que el emprendimiento pueda avanzar, habiéndose incorporado los mismos en el Acuerdo Programático anexo.

Que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre aprueba la creación del Núcleo Urbano y eleva el Plan Director para su aprobación.

Lo establecido por el artículo 89 del Decreto Ley 8912/77 (T.O. 1987)m y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

**ARTICULO 1.**- Apruébase la creación de un Núcleo Urbano en el Partido de Tigre, de acuerdo con la propuesta presentada por la Municipalidad del mismo Partido, conforme con la Ordenanza Preparatoria N° 5/91 obrante a fs. 76 y planos anexos según fojas 52, 54, 56, 58, 60 y 62 del expediente 4112-14.696/91.-

**ARTICULO 2.**- Apruébase el Plan Director que regirá el desarrollo del Nuevo Núcleo según Anexo A de fs. 136 (que consta de 58 folios). Asimismo se autoriza al Municipio de Tigre a incorporar al Código de zonificación del Partido, la modificación de uso del suelo y edificación del predio correspondiente al emprendimiento, según anexo definitivo 6 de Aspectos Institucionales y Normativos de fs. 137 (en sus folios 48/87).

**ARTICULO 3.**- Apruébase el Acuerdo Programático obrante a fs. 109/121, que como Anexo III, forma parte del presente Decreto, en el que se receptan los informes emitidos por los organismos provinciales intervinientes.

**ARTICULO 4.**- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro Secretarios en los Departamento de Gobierno y Justicia y de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5.**- Regístrase, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a sus efectos.

**DECRETO N° 1736.-**